

I.4. EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

I.4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

I.4.2.1. CONCIERTOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS HOSPITALARIOS (ART. 1.3.c) DECRETO 165/95. DE 4 DE JULIO)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
A.1.1. Propuesta de documento contable “A” debidamente cumplimentada (en caso de “AD” ver epígrafe B.- “FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO”)	O. CEH 7-6-95	
A.1.2. Acuerdo de iniciación del expediente dictado por el órgano de contratación, sobre la base del informe razonado del servicio, justificándose la necesidad de la contratación, así como el procedimiento y la forma de adjudicación elegidos.	Art. 13 y 67 TRLCAP Art. 75.2 TRLCAP Art. 73 RCAP	
A.1.3. Acreditación de la utilización óptima de los recursos sanitarios propios.	Art. 13.2.a) D. 165/95	
A.1.4. Memoria económica del gasto que el concierto supone.	Art. 12.2. g) D. 165/95	
A.1.5. Pliego de Cláusulas Administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico respectivo y aprobado, en su caso, por el órgano de contratación, o modelo tipo de pliego.	Art. 49 TRLCAP Art. 66 y 67 RCAP Art. 13.2 .b) D. 165/95	
A.1.6. Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, en su caso, por el órgano de contratación.	Art. 51 TRLCAP Art. 14.2. a) D. 165/95	
A.1.7. Proyecto de acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros, siendo competente para su fiscalización la Intervención General.	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.I.J.A.		
A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR	O. CEH 7-6-95	

I.4. EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

I.4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

I.4.2.1. CONCIERTOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS HOSPITALARIOS (ART. 1.3.c) DECRETO 165/95. DE 4 DE JULIO)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- FISCALIZACIÓN DEL COMPROMISO		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTEGRADO POR:		
B.1.1. Propuesta de documento contable “D” debidamente cumplimentada y documento contable “A/” por la baja obtenida en su caso. Cuando no sea posible la concurrencia en el procedimiento negociado o la fiscalización se realice en el momento de contabilizar la disposición del gasto, como en el supuesto excepcional previsto en el art. 85 a) del TRLCAP, la propuesta podrá ser en “AD”, en cuyo caso, además de la documentación que a continuación se relaciona en los apartados B.1.3. al B.1.10. deberá adjuntarse la de los apartados A.1.2. al A.1.7. del epígrafe A. “FISCALIZACIÓN PREVIA”	O. CEH 7-695	
B.1.2. Original del documento contable “A” autorizado por el órgano competente (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Implica la aprobación del gasto.
B.1.3., Resolución motivada del órgano de contratación aprobando, en su caso, los Pliegos de Cláusulas, la apertura del procedimiento de adjudicación y el expediente de contratación.	Art. 69.1 TRLCAP	
B.1.4. Acta de la Mesa de contratación.	Art. 12.4, 81 y 92 TRLCAP Art. 79 RCAP	(2) Sólo cuando la propuesta no coincida con la formulada por la Mesa de contratación, en el supuesto de que ésta se hubiera constituido, el órgano de contratación deberá motivar su decisión. (Art. 81.3 TRLCAP)
B.1.5. Proyecto de resolución de adjudicación formulada por el órgano de contratación y proyecto de contrato (2)	Art. 12.2. c) D. 165/95	
B.1.6. Resolución de homologación a favor del centro cuya adjudicación se propone.	Art. 12.2 .c) D. 165/95	
B.1.7. Declaración responsable acerca de la vigencia de las circunstancias y requisitos acreditados en su momento para obtener la homologación.	Art. 12.2 .f) D. 165/95	
B.1.8. Certificación acreditativa del cumplimiento del régimen legal de compatibilidades.	Art. 12.2. h) D. 165/95	
B.1.9. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, del adjudicatario propuesto (3).	Art. 79.2 b) TRLCAP Art. 13, 14 y 15 RCAP	(3) Ténganse en cuenta las diferentes formas de acreditar tales obligaciones y la regulación de los sistemas de sustitución de los certificados en soporte papel (certificados telemáticos y transmisión de datos)
B.1.10. Acuerdo de Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros (1).	Art. 12.2 TRLCAP Ley Presupuestos vigente Art. 72.1 RIJA	
B.2.- FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL SUPUESTO DE TRAMITACIÓN DE PROPUESTA DE DOCUMENTO “AD”, Y DEL COMPROMISO EN TODOS LOS SUPUESTOS, VERIFICANDO LOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ART. 7 R.I.J.A., CUANDO SE TRATE DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y, EN TODO CASO, QUE EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS CONSTAN LOS DOCUMENTOS QUE PROCEDAN REFLEJADOS EN EL APARTADO B.1.		
B.3. VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO GESTOR CORRESPONDIENTE.	O. CEH 7-695	

I.4. EL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS

I.4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

I.4.2.1. CONCIERTOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN CENTROS HOSPITALARIOS (ART. 1.3.c) DECRETO 165/95. DE 4 DE JULIO)

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
C.- INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO (1)		
C.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		(1) Si se proponen pagos parciales deberán estar contemplados en el contrato (Art. 99.2 TRLCAP y 71 RCAP).
C.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	O. CEH 7-6-95	(2) Deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Rgto. Regulador de las obligaciones de facturación (R.D. 1496/2003).
C.1.2. Factura original debidamente conformada y, en los supuestos de contratos de tracto sucesivo, las correspondientes certificaciones y valoraciones por los trabajos efectuados en el periodo de tiempo de que se trate (2).	Art. 99.2 TRLCAP Art. 201 RCAP	Quando el PCAP autorice valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, las certificaciones solo se podrán abonar, previa solicitud del contratista, con la autorización del órgano de contratación y cuando se haya garantizado su importe (art. 200 RCAP).
C.1.3. Acta o certificado de recepción, total o parcial, cuando proceda	Art. 110 TRLCAP Art. 33 R.I.J.A. O. 22-2-93 C.E.H. Art. 200 y 204 RCAP	
<u>Además con el primer pago deberá adjuntarse:</u>		
C.1.4. Original del documento contable “AD” en los casos que proceda y autorizado por el órgano competente, o copia del documento “D” (3).	O. CEH 7-6-95	(3) La firma del documento “AD” implica la aprobación del gasto.
C.1.5. Resolución de adjudicación definitiva, con la publicación en los Diarios o Boletines Oficiales que correspondan (4).	Art. 53 y 93 TRLCAP	(4) Publicación obligatoria en conciertos de importe igual o superior a 60.121,21 euros o el plazo de duración exceda de 5 años. Si no se acredita la publicación una vez transcurrido el plazo reglamentario, deberá remitirse al Órgano Gestor
C.1.6. Copia del resguardo de constitución de la garantía definitiva (5).	Art. 36 TRLCAP	NOTA DE OBSERVACIONES en la que se recuerde el cumplimiento de dicha obligación.
C.1.7. Contrato formalizado en documento administrativo o notarial, informado por el Servicio Jurídico o modelo tipo.	Art. 54 y 101.2 TRLCAP Art. 71 RCAP	(5) Ver GUÍA de GARANTÍAS.
C.1.8. Acuerdo del Consejo de Gobierno cuando el expediente sea de importe igual o superior a 12.100.000,00 euros y se haya tramitado documento contable “AD”.		
C.1.9. Cualquier otro requisito exigido en los pliegos.		
C.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTS. 24 Y 25 DEL R.I.J.A. Y 83 DE LA L.G.H.P.		
C.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	